



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

LIQUIDACIÓN CONCENTRADA DE COSTAS PROCESALES

ART.366 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Proceso: Declarativo - Pertenencia

Demandante: Jhon Jairo Alberto Ruiz Sanabria

Demandado: Luisa Fernanda Ávila Carrillo y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00097-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS COMPROBADAS A PAGAR A FAVOR DE LOS DEMANDADOS A CARGO DEL DEMANDANTE:

Agencias en derecho primera instancia a favor de los demandados, providencia del 5 de noviembre de 2021	\$1'817.052
TOTAL COSTAS	\$1'817.052

Total costas comprobadas a favor de los demandados: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1'817.052) M/cte.

Secretaría: Paso a despacho del señor Juez la liquidación concentrada de costas y agencias en derecho, para que proceda conforme el numeral 1º del art. 366 del C. G. del Proceso.

Noviembre 5 de 2021

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

Dgz



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 688 del 05/11/21 Rad. 76111310300320190009700

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 688

Primera Instancia

Proceso: Declarativo - Pertenencia

Demandante: Jhon Jairo Alberto Ruiz Sanabria

Demandado: Luisa Fernanda Ávila Carrillo y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00097-00

Buga (V), cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado, este fallador al hallarla ajustada a derecho, procederá a aprobarla, proveído que se notificará a las partes intervinientes por estado en atención a lo reglado en el numeral 5º del art.366 del C.G. P. En consecuencia, se,

RESUELVE:

APROBAR La liquidación concentrada de costas y agencias en derecho realizada por la secretaría del Juzgado, para el presente proceso Declarativo de Pertenencia.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 6 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico Nro.168

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Dgz

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb0b7e69c728c60daf41ecb1da46b95b907b454f4aec3cbca71faacb12eeb7**

Documento generado en 05/11/2021 02:40:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>